INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO	SH-MIC-002-2026
OBJETO	CONTRATO DE PUBLICIDAD PARA REALIZAR CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE DIVERSAS PIEZAS PUBLICITARIAS PARA EL GRUPO ANTICONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA	ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 78693179
SUPERVISOR	CALIXTO ANDRÉS ACOSTA MARTÍNEZ – DIRECTOR DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
VALOR INICIAL	CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($105.220.880).
PLAZO INICIAL	HASTA EL 28 DE MAYO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/04/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	29/04/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28/05/2026
CDP	CDP N° 26000317 del 10 de marzo de 2026.
RP	RP Nº 26002712 del 27 de abril de 2026 POR **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($105.220.880).**
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1

Entre los suscritos a saber, **CEYLA ENITH RAMOS ROMANO**, Secretaria de Hacienda Departamental (E), en ejercicio del encargo realizado mediante Resolución No. 0116 del 06 de mayo de 2026 *y* la delegación otorgada mediante Decreto 00031 del 17 de febrero de 2025 actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y por la otra parte**, ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES** con cédula de ciudadanía No. 78693179, quien con la suscripción de este documento declara, que ni ella ni, **ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES**, se encuentran incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que le impidan celebrar válidamente este negocio jurídico y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos acordado realizar la **ADICIÓN No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1** al contrato SH-MIC-002-2026, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, el presente contrato inició en fecha 29 de abril de 2026, en la cual se estableció el inicio de la ejecución de las actividades pactadas. de conformidad con lo consignado en el acta suscrita por el señor ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES y el señor CALIXTO ANDRÉS ACOSTA MARTÍNEZ DIRECTOR DE RENTAS – SECRETARÍA DE HACIENDA de La Gobernación de córdoba, en calidad de supervisor del contrato, como seguidamente se puede evidenciar



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

ACTA DE INICIO

CONTRATO	No. SH-MIC-002-2026
CONTRATANTE:	GOBERNACION DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATISTA	ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES C.C. 78693179
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PUBLICIDAD PARA REALIZAR CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE DIVERSAS PIEZAS PUBLICITARIAS PARA EL GRUPO ANTICONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($105.220.880).
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. EN TODO CASO NO SOBREPASARÁ LA VIGENCIA 2025.
FECHA DE INICIO	29 de abril de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de mayo de 2026.

En Montería, el día veintinueve (29) de abril de 2026, en las oficinas de la **SECRETARÍA DE HACIENDA** de la Gobernación de Córdoba se reunieron el doctor **CALIXTO ANDRÉS ACOSTA MARTÍNEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.781.445, en su calidad de Director de Rentas, quien actúa como **SUPERVISOR** del contrato de la referencia, y **ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.693.179, propietario del Establecimiento de Comercio **GRÁFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN**, identificado con matrícula mercantil No. 91805 en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención, las partes socializaron las obligaciones establecidas en el contrato y manifiestan estar de acuerdo con la ejecución de las mismas a partir de la fecha.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.

CALIXTO ANDRES ACOSTA MARTÍNEZ
C.C.10.781445
Director Rentas
Secretaría de Hacienda
Supervisor

ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES
C.C. 78.693.179
Propietario – Establecimiento de Comercio
Gráficas La Mejor Impresión
Matrícula: 91805
Contratista

Elaborado por:
Nombre: Natalia Solano Garcés
Cargo: Contratista SHD
Firma:

el cual tiene por objeto “CONTRATO DE PUBLICIDAD PARA REALIZAR CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, ADQUISI-CIÓN DE DIVERSAS PIEZAS PUBLICITARIAS PARA EL GRUPO ANTICONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, por valor de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($105.220.880) y un plazo de ejecución de UN (1) MES

SEGUNDA: Que, el día 22 de mayo de 2026, el contratista **ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES** pone a consideración de la supervisión del contrato la adición y prórroga de este, argumentada y justificada bajo las siguientes consideraciones:

Que, durante la ejecución contractual se han venido desarrollando las actividades previstas conforme a las obligaciones pactadas y bajo coordinación con la supervisión designada por la entidad.

Que, no obstante, en desarrollo de la ejecución del contrato, el Departamento de Córdoba viene siendo afectado por un evento hidrometeorológico atípico, asociado al ingreso de un **FRENTE FRÍO** al mar Caribe, el cual ha generado precipitaciones persistentes y de alta intensidad, acompañadas de vientos fuertes y aumento significativo de la nubosidad, alterando de manera sustancial el comportamiento climático normal de la región.

Que como consecuencia de estas precipitaciones se han presentado inundaciones generalizadas en zonas urbanas y rurales del departamento, especialmente en áreas bajas y sectores aledaños a ríos, caños y ciénagas, ocasionando afectaciones preliminares en viviendas, vías, infraestructura pública y privada, instituciones educativas, establecimientos de salud y actividades productivas.

Que la Feria Nacional de la Ganadería, uno de los eventos más emblemáticos del Caribe colombiano, se llevará a cabo del 5 al 15 de junio en Montería. Este año fue adelantada una semana frente a su calendario habitual debido a ajustes relacionados con el calendario electoral, con el fin de evitar interferencias logísticas.

Que el evento reúne a productores, empresarios, inversionistas y visitantes de distintas regiones del país, consolidándose como vitrina clave para el sector ganadero, considerado uno de los pilares económicos de Córdoba. Además de las exposiciones y juzgamientos bovinos, la programación incluye muestras comerciales, eventos culturales y actividades académicas.

La feria está aprovechando los espacios de alto impacto. La organización ofrece las siguientes alternativas de visibilidad por la situación del frente frío buscando mejorar la economía entre ellas la promoción mediante publicidad visual Vallas publicitarias, pantallas digitales y activaciones de marca en accesos y zonas clave.

Que la situación anteriormente descrita impactó la forma inicialmente prevista para la instalación y puesta en funcionamiento de las 3 piezas publicitarias correspondientes a la campaña anti-contrabando específicamente la que hace referencia al ítem No. 8 de las condiciones técnicas exigidas en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de la carta de aceptación del contrato No. **SH-MIC-002-2026**.

8	IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LONA PARA VALLAS PUBLICITARIAS. MATERIAL: BANNER 13 OZ. FORMATO: BANNER. TIPO DE IMPRESIÓN: FULL COLOR. MEDIDAS ABIERTAS: 1140 X 360 CMS DISEÑO: PERSONALIZADO, A DEFINIR CON LA ENTIDAD. INCLUYE: LONA (IMPRESIÓN Y COSTO POR INSTALACIÓN)	3

Que, durante la ejecución contractual se ha identificado la necesidad de incrementar los recursos presupuestales y prorrogar en tiempo por treinta (30) días más, en virtud de la necesidad de garantizar ininterrumpidamente el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades del objeto contractual, tales circunstancias, no previstas inicialmente, evidencian la pertinencia de la adición presupuestal y la prórroga en tiempo, como mecanismos que aseguran la adecuada protección del patrimonio institucional y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en armonía con los artículos 2, 209 y 305 de la Constitución Política, y los artículos 3 y 40 de la Ley 80 de 1993

Que, la adición y prorroga solicitada responde a la necesidades reales, sobrevinientes y verificables y su aprobación garantiza la estabilidad del contrato.

Los recursos requeridos son los siguientes:

				SOMOS VAND		LINK COMUNICACIONES		RENDER MEDIA PRODUCCIONES SAS		MENOR VALOR	
ITEM	DESCRIPCIÓN	MES	CANT.	VALOR UNITARO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PRODUCTOS	VALOR UNITARO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PRODUCTOS	VALOR UNITARO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PRODUCTOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PRODUCTOS
1	ALQUILER DE VALLA PUBLICITARIA. MEDIDAS ABIERTAS: 1140 X 360 CMS UBICACIÓN: DENTRO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA EN UBICACIÓN ESTRATÉGICA Y VISIBLE Y/O EN LAS SALIDAS DE LA CIUDAD.	1	3	$ 5.950.000,00	$ 17.850.000,00	$ 6.050.000,00	$ 18.150.000,00	$ 5.800.000,00	$ 17.400.000,00	$ 5.800.000,00	$ 17.400.000,00
TOTAL PRESUPUESTO											$ 17.400.000,00

Que, para obtener el valor de la presente adición, empresas presentaron listados de precios unitarios; una vez verificados y clasificados dichos valores se tomó el menor valor, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de verificación y costo de la adición, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente Versión: V2 Fecha: 15/08/2025, se procedió a realizar un análisis del valor estimado de la adición y justificación de esta.

Por lo anterior, la Adición No.1 y prorroga N°1, tiene como propósito cubrir los costos adicionales a la prestación del servicio del **CONTRATO DE PUBLICIDAD PARA REALIZAR CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN,**

ADQUISICIÓN DE DIVERSAS PIEZAS PUBLICITARIAS PARA EL GRUPO ANTICONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

TERCERA: Que el DIRECTOR DE RENTAS – SECRETARÍA DE HACIENDA, señor CALIXTO ANDRÉS ACOSTA MARTÍNEZ, en su calidad de SUPERVISOR DEL CONTRATO SH-MIC-002-2026, ha elaborado un documento de justificación para realizar **ADICIÓN No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1** al contrato de contrato **SH-MIC-002-2026**, con el propósito de continuar con el contrato.

CUARTA: Que el valor de la presente adición es por la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PE-SOS M/CTE ($17.400.000),** de conformidad con la información que seguidamente se evidencia:

				SOMOS VAND		LINK COMUNICACIONES		RENDER MEDIA PRODUCCIONES SAS		MENOR VALOR	
ITEM	DESCRIPCIÓN	MES	CANT.	VALOR UNITARO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PRODUCTOS	VALOR UNITARO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PRODUCTOS	VALOR UNITARO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PRODUCTOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PRODUCTOS
1	ALQUILER DE VALLA PUBLICITARIA. MEDIDAS ABIERTAS: 1140 X 360 CMS UBICACIÓN: DENTRO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA EN UBICACIÓN ESTRATÉGICA Y VISIBLE Y/O EN LAS SALIDAS DE LA CIUDAD.	1	3	$ 5.950.000,00	$ 17.850.000,00	$ 6.050.000,00	$ 18.150.000,00	$ 5.800.000,00	$ 17.400.000,00	$ 5.800.000,00	$ 17.400.000,00
TOTAL PRESUPUESTO											$ 17.400.000,00

QUINTA: Que, la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales y de la contratación pública, como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, buscando con esto preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

SEXTA: Que el principio de mutabilidad o flexibilidad del contrato administrativo engloba tanto la modificación bilateral y la potestas variandi, ya que ambas modalidades de revisión y modificación de los términos pactados conllevan a la misma finalidad: mantener, tutelar y garantizar las necesidades colectivas, y lograr con ello la continuidad de la ejecución contractual.

SÉPTIMA: Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato es por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($105.220.880)** y que el valor de la adición No 1 es por la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PE-SOS M/CTE ($17.400.000)** este valor no supera el 50% del contrato inicial, quedando comprobado que no se sobrepasa el máximo valor permitido para adicionar, ni el 50% del plazo de ejecución, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

OCTAVA: Que el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del adicional al contrato de prestación de servicios, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA – VALOR** del contrato No. SH-MIC-002-2026, en el sentido de adicionar la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.400.000),** quedando de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA QUINTA – VALOR*** *El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($122.620.880,00) incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve*

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA CUARTA PLAZO,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por un término de un (1) mes, quedando de la siguiente manera:

> ***CLAUSULA CUARTA PLAZO*** *El plazo de ejecución será de* ***DOS (2) MESES****, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. En todo caso no sobrepasará la vigencia 2026.*

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA**: **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**. agregando el siguiente ítem:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
17	ALQUILER DE VALLA PUBLICITARIA. MEDIDAS ABIERTAS: 1140 X 360 CMS UBICACIÓN: DENTRO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA EN UBICACIÓN ESTRATÉGICA Y VISIBLE Y/O EN LAS SALIDAS DE LA CIUDAD.	3

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA se compromete a modificar, a favor del DEPARTAMENTO, las garantías que amparan el referido contrato en los términos de la **CLÁUSULA 11 - GARANTÍAS**, de la carta de aceptación ajustándolas en la plataforma SECOP II en la cuantía y vigencia de las mismas. Estas se deben anexar en la plataforma una vez suscrita la presente modificación para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo en la Plataforma Secop II.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del **CONTRATO N° SH-MIC-002-2026**, que no sean afectadas por este MODIFICATORIO N° 1, ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1, continúan vigentes.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre**:** José Daniel De Hoyos Padilla	Nombre**:** Guillermo José Álvarez Alí	Nombre: Natalia Sofía Solano Garcés	Nombre: Ceyla Enith Ramos Romano
Cargo: Abogado Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación	Cargo: Contratista SHD	cargo: Secretaría De Hacienda Departamental (E)
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: